

Sor Juana de
Sica de
Mendez
Piero
~~Piero~~
Duro.

Junta Comisionada p. el Claustro pleno el 18. de Junio de 1710.
p. representar a V. M. en solicitud de las tercias embargadas.

En Salamanca. Dho dia por la tarde congregada en S. M. el margen
en desempeño de la comision q. en el Claustro pleno celebrado en
la mañana de este dia se encargó a cada uno de representar
al Soberano, solicitando a su piedad venia p. la S. M. y
especialm. la confirmacion de las tercias embargadas por el
S. M. Intendente difunto con motivo del decreto imper. de
poua de haber conferenciado sobre el particular acordaron
q. cada uno pudiese por escrito lo q. juzgar debia represen-
tar a su Mage. y q. en el mes de Agosto proximo se celebrase
otra Junta p. corregir estos trabajos, y elegir los terminos
en q. habia de hacerse la representacion q. se debia presen-
tar ala S. M. p. su aprobacion en virtud del acuerdo
de Claustro en el Viernes 22. del corr. con lo q. se
concluyo esta Junta q. firmaron Don & Dho. Dros
yo el S. M. en fecho el 16.

J. Mendez

J. Pineda

Sede vacante

[Faint handwritten signature]



[Vertical handwritten notes on the left margin]

Donc résolu
le 18^e de l'année
de l'année —

7
Les 20^s de l'année 1810 par rapport à
un en volenté de la rante embarquer.

Attesté
[Signature]

[Faint, mostly illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]